

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
650
Fecha de Aprobación
21 DIC 2020
ROL S.I.I
7020-06

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 476 de fecha 22/07/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5863839 de fecha 03/12/2020 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 102,50 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana K localidad o loteo [REDACTED] [REDACTED] URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEONEL JAVIER PÉREZ CEBALLOS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
CONSULTORA Y CONSTRUCCIÓN ARICA SPA		76.843.224-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ORIETTA RODRÍGUEZ ORTÍZ	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 HUGO ALEJONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LEONEL JAVIER PEREZ CEBALLOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	54,47	D-4	133.901	7.293.587
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.293.587
3		1,50%	REGULARIZACION	7.293.587	109.404
DERECHOS MUNICIPALES					109.404

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 54,47 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol Avalúo 7020-06, Arica.

Antecedentes de la vivienda primitiva:

- Permiso de construcción N° 10776 de fecha 26.10.1998, recepción final N° 7290 de fecha 22.12.1999, por una superficie de 48,12 m², destinado a vivienda DFL N° 2/59.

La regularización de una superficie de 54,47 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° Nivel (34,15 m²): Estacionamiento, escalera, baño, Cocina.
- 2° Nivel (20,32 m²): dormitorio 2 y Dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **102,50 m²** en un predio de 76,21 m².

- 1° Nivel (58,21 m²): Estacionamiento, escalera, baño, Cocina, estar-comedor.
- 2° Nivel (44,38 m²): dormitorio 2 y Dormitorio 3, hall, dormitorio 1 y baño.

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Arquitecto, **Orietta Rodríguez Ortiz**, RUT N° [REDACTED].

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

K - 26.640.